



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Martes, 22 de julio de 1969

Núm. 165

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los BOLETIN OFICIAL dispondrá timbre, donde permanecerá

Secretarios reciban este en el sitio de cos del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.945

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 11 de junio de 1969 fue aprobado el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles en la localidad de La Puebla de Alfindén.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 12 de julio de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.926

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Concurso

Objeto y tipo del concurso. — Es objeto del presente concurso, la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar de dieciséis aulas, prefabricado, en la calle de Sobrarbe, 8, de esta ciudad, denominado "Cán-

dido Domingo", por el precio tipo en baja de 10.752.565,43 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será, como máximo, de setenta días hábiles, a partir de la fecha de la adjudicación y el período de garantía de las mismas será de seis meses, como mínimo. El pago, mediante certificacines de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 215.051,30.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora de presentación de los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones puedan presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará en la sala de su-

bastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obra subvencionada por el Estado, la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 11 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de 196..... referente a la subasta de las obras de construcción de, de esta capital, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción, en un todo, a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en

letra) pesetas, haciendo constar que el tanto por ciento que representa la baja ofrecida, sobre el precio tipo, es de, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.947

Acordada la celebración de Concurso, a fin de contratar los trabajos de colaboración que el Excmo. Ayuntamiento debe prestar en orden a la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría General (Sección de Hacienda y Presupuestos), por el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto a las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.908

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Miguel Catalá Garcías la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería-repostería, en la calle Santo Dominguito de Val, número 1, con 9 motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.908

Ha solicitado don Santiago Condón Sanz la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica (taller auxiliar), en la calle Ventura Rodríguez, número 31, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.908

Ha solicitado don Santiago Abián Gil la instalación y funcionamiento de carpintería, en la calle Cartagena, núm. 49, con 5 motores de 12'15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.908

Ha solicitado "Los Tranvías de Zaragoza", S. A. la instalación y funcionamiento de una subcentral de rectificadores de silicio, en la calle Menéndez Pelayo, número 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.908

Ha solicitado don Manuel Rodríguez Martínez la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas y refrigeración, en la calle Batalla de Lepanto, número 5, con 4 motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.908

Ha solicitado "Aceros y Ballestas del Ebro", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico para almacenamiento de fuel-oil, con una capacidad de 20.000 litros, en el polígono de Cogullada, calle A, parcela número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.908

Ha solicitado don Florencio Alcalá Ramos la instalación y funcionamiento de un depósito metálico para almacenamiento de fuel-oil, con una capacidad de 20.000 litros, en el polígono de Cogullada, calle F, parcela núm. 101.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.923

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1969 promovido por "Suministros Industriales", S. L., domiciliada en Zaragoza, contra resolución del Excelentísimo Gobernador Civil de Zaragoza, de 12 de mayo de 1969, por la que se autorizaba a don Vicente Miguel Pérez y don José-Rafael López Gómez el derribo de las casas de su propiedad señaladas con los números 23 y 25 de la calle Torres Quevedo, de Zaragoza; y contra la de 21 de junio de 1969, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de 1969. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 3.954

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Transporte de Viajeros por Carretera

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para el Grupo Transporte de Viajeros por Carreteras, encuadrado en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Visto el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Transportes de Viajeros por Carretera, del Sindicato Pro-

vincial de Transportes y Comunicaciones, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión Deliberadora, que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración;

Resultando que el Delegado Provincial de Sindicatos remitió todo lo actuado a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada, mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención, se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, celebrándose sucesivas reuniones en esta Delegación, sin que fuera posible alcanzar el acuerdo deseado;

Considerando que dado el carácter provisional que han de tener las normas que se dicten mediante la presente Resolución, cuya vigencia terminará cuando se llegue a un acuerdo entre las partes, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional segunda del citado Reglamento de 22 de julio de 1958 (modificada por Orden de 1.º de junio de 1960), es aconsejable limitar el contenido de las mismas a la cuestión más urgente, es decir, a la salarial, cual es el establecimiento de un incremento salarial, del 5,9 % sobre las retribuciones consignadas en el Convenio colectivo sindical por el que se vienen rigiendo las empresas afectadas, de fecha 28 de julio de 1966, y ello con efectos de 1.º de abril del año en curso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Las retribuciones consignadas en el Convenio colectivo sindical por el que se vienen rigiendo las em-

presas afectadas por la presente norma, quedan incrementadas, con efectos del día uno de abril último, en un 5,90 %.

Segundo. La presente norma de obligado cumplimiento tendrá vigencia provisional, cesando sus efectos, si se llega a un acuerdo mediante Convenio colectivo sindical o se establecen otras condiciones más favorables para los trabajadores por disposición legal.

Tercero. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de julio de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 3.946

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Don Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 11 de julio de 1969 a don Pedro Ramos y don José-Antonio Navarro, vecinos de Morata de Jalón y Zaragoza, una solicitud que han presentado en 12 de junio de 1969 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 115 pertenencias de mineral barita, con el nombre de "Ana Maria", número 2.368, sita en el término de Morata de Jalón, paraje llamado "Dehesas de Valdoña", "La Sierra" y "Dehesilla".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca del polígono industrial "Conchita", número 2.312, que se localiza así: Desde el mojón punto de partida de este polígono industrial "Conchita" al mojón estaca núm. 3 citado Este 34° 2' Sur y distancia 412'30 metros se sitúa el punto de partida de esta denuncia. El punto de partida de "Conchita" número 2.312 es un mojón de hormigón sito en la orilla del camino de Valdoña en la partida "Las Pozas". Tiene la siguiente referencia: De dicho mojón al centro de la caseta de Manuel Yus Pérez Oeste 20° Sur, 205 metros.

Desde el punto de partida a primera estaca Este 20° Sur, 1.000 metros; de

primera a segunda Norte 20° Este, 600 metros; de segunda a tercera Oeste 20° Norte, 2.500; de tercera a cuarta, Sur, 20° Oeste, 900 metros; de cuarta a quinta Este 20° Sur, 500 metros; de quinta a sexta Norte 20° Este, 800 metros; de sexta a séptima Este 20° Sur, 1.000 metros; de séptima a octava Sur 20° Oeste 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 115 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de julio de 1969. — El Ingeniero Jefe, Julián Escudero.

SECCION SEXTA

Núm. 3.927

CARIÑENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que, formada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario de obras de la Casa Consistorial, con vigencia durante los ejercicios 1963-69, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 14 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, José Bribián.

Núm. 3.928

CARIÑENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que, formada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario de alumbrado público municipal, con vigencia durante los ejercicios de 1968-1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 14 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, José Bribián.

Núm. 3.929

CARIÑENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que, aprobado por esta Corporación municipal el Proyecto general de instalaciones deportivas en Cariñena, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, importando 5.138.625'49 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones; haciendo asimismo saber que en esta primera fase se intenta ejecutar obra solamente por un importe de pesetas 2.568.104'65.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cariñena, 9 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, José Bribián.

Núm. 3.630

CARIÑENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el Proyecto de pavimentación parcial de la ciudad en su 5.ª etapa, redactado por el Arquitecto don José Descartín Burillo, importando 3.159.242'22 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cariñena, 9 de julio de 1969. — El Alcalde-Presidente, José Bribián.

Núm. 3.635

EL FRAGO

Subasta de espliego

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta el aprovechamiento de 300 quintales métricos de espliego, monte número, 143 del Catálogo, denominado "Común", de la pertenencia de este pueblo.

El precio de tasación es de 6.000 pesetas por anualidad y la adjudicación se realizará por tres anualidades.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez días, también hábiles, dado su carácter de urgencia y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para todo lo no previsto en el presente anuncio se estará sujeto a cuanto legalmente corresponda a tales efectos, y caso de que no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo local, horario y condiciones que para la primera a los tres días siguientes.

El Frago a 7 de julio de 1969. — El Alcalde, Miguel Laguarda.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.